



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de octubre de 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 18-2016, de fecha 11 de Octubre de 2016, el punto de agenda: Ratificar – Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 20 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

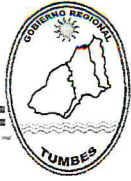
De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el mismo cuerpo normativo de la Ley en su artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 18-2016, de fecha 11 de Octubre de 2016, el punto de Agenda: Ratificar – Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 20 de Mayo de 2015, en la cual los Consejeros Regionales coincidieron en modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2015-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

GOB.REG.TUMBES-CR-CD debiendo quedar como se encuentra grabado en audio que obra en este Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Regional N° 036-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD debiendo establecer lo correspondiente al audio de la Sesión Extraordinaria N° 11-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, debiendo quedar de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO PRIMERO:** Derivar toda la documentación con respecto a la adquisición de ayuda humanitaria al Gobernador Regional para que emita la respectiva Resolución Ejecutiva, teniendo en cuenta la situación de emergencia que viene atravesando la Región de Tumbes”.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL